Contrato LCO N°01/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Azotey

Entre la **Municipalidad de Azotey**, domiciliada en Ruta 3 Km 380, de la ciudad de Azotey, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Feliciano Arevalos Figueredo con Cédula de Identidad N°2.960.716, y acompañado por Secretario General Abogado Ángel Wyder González, con Cédula de Identidad Civil N°2.986.640, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Comercial Blanca Nieves**, con RUC N° 688.279-0 domiciliada en Rio Paraguay esquina Rio Tebicuary, ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES EL DISTRITO DE AZOTEY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "Servicio de Provisión de almuerzo escolar para las diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Azotey", conforme la lista de Escuelas beneficiadas y las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2017	*2*	*2*	*01*	*01*	*848*	*30*	*003*	*01*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Licitación por Concursos de Oferta N° 01/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar para diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Azotey, convocado por la Municipalidad de Azotey. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. N° /2017, y homologada por la Junta Municipal según Resolución J.M. N° 11/2017.

Blanca Nieves

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal

Abog. Angel Wyder González
Secretario General

5. PRECIO UNITARIOY EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*Comercial Blanca Nieves*	*Paraguaya*	*Ración*	*24.310*	*12.467*	***303.072.770.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 303.072.770(Guaraníes, trescientos tres millones setenta y dos mil setecientos setenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

PLAN DE ENTREGA

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
1025	Escuela Básica N° 4145 Agustín Fernando de Pinedo	97	Sanja Moroti	Francisco Solano Mora Fernández	**30 03 Fonacide**
12357	Escuela Básica N° 6912 Nueva Fortuna	60	Kurusu de Hierro	Daniel Villalba	**30 03 Fonacide**
1023	Escuela Básica N° 6702 Santo Rey	11	Kurusu de Hierro	Cesar Cuevas	**30 03 Fonacide**
1022	Escuela Básica N° 3225 Kuruzu de Hierro	102	Kurusu de Hierro	Silvino Villa Cuandú	**30 03 Fonacide**
1071	Escuela Básica N° 6704 José Asunción Flores	68	Sanja Moroti	Teodosio Melgarejo	**30 03 Fonacide**
11020	Escuela Básica N° 6022 San José	36	Kurusu de Hierro	Mirtha González de Farías	**30 03 Fonacide**
Total			374		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

Señora Blanca Nieves Rodríguez
Comercial Blanca Nieves
PROVEEDOR

Abogado Ángel Wyder González
Secretario General I.M.

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal
CONTRATANTE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Azotey, República del Paraguay en el día 19 del mes de mayo del año **2017.**

Señora Blanca Nieves Rodriguez
Comercial Blanca Nieves
PROVEEDOR

Abogado Ángel Wyder González
Secretario General I.M.

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal
CONTRATANTE